

TÉCNICO/A SUPERIOR DE TELECOMUNICACIONES

Se abre un proceso selectivo a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo para un puesto de *Técnico/a Superior Telecomunicaciones*, para cubrir un programa de un año (ampliable).

Los resultados de este proceso selectivo generarán una bolsa de trabajo y podrán utilizarse en caso de surgir necesidades de este servicio en el marco de colaboración con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y hasta la creación de listas oficiales en el servicio.

La renuncia a la oferta de trabajo supone la baja en este tipo de listas.

REQUISITOS IMPRESCINDIBLES EN LA OFERTA:

- Título universitario de Grado de Informática, Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación, Licenciatura en informática o Ingeniería Informática o Ingeniería Superior en Telecomunicaciones.
- Conducción "b".

FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO:

- Atender y resolver peticiones e incidencias de segundo nivel de los sistemas de telecomunicaciones.
- Crear y mantener el inventario de los sistemas de telecomunicaciones.
- Definir, crear y mantener documentación técnica en la materia propia de su actividad.
- Dirigir proyectos de telecomunicaciones.
- Diseñar sistemas de telecomunicaciones.
- Diseñar, gestionar y supervisar la monitorización de los sistemas de telecomunicaciones.
- Ejecutar tareas de gestión y mantenimiento de los sistemas de telecomunicación propias de su actividad.
- Responsabilizarse de la aplicación de medidas de seguridad necesarias en los sistemas de telecomunicaciones.
- Responsabilizarse de la aplicación de medidas propias de su actividad para asegurar la continuidad de los sistemas de telecomunicaciones.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. Recepción de candidaturas Lanbide

- La oferta se activará el **22 de abril de 2026** a las **9:00h**, con el nº Oferta: **162026003591**
- La fecha límite de inscripción es el día **3 de mayo de 2026**, incluido en www.lanbide.euskadi.eus/inicio/

Se recibirán máximo **40 candidaturas** que cumplan con los requisitos imprescindibles para el puesto, por orden de inscripción. Lanbide-Servicio Vasco de Empleo no enviará el resto de candidaturas, y por tanto no serán valoradas.

Será responsabilidad de la persona candidata mantener el **currículum actualizado en el momento de inscripción en la oferta**, no permitiéndose la modificación o ampliación de información posterior una vez recibidos los curriculums. **La experiencia laboral que no conste como acreditada no será tenida en consideración ni puntuada.**

2. Proceso Selectivo:

1.- Prueba teórico-práctica relacionada con las funciones del puesto. Obligatoria y eliminatoria: Máximo 50, mínimo 25 puntos.

La prueba teórico-práctica la realizarán únicamente aquellas personas que cumplan con los requisitos y sean convocados por email con la fecha, ubicación y la hora de la prueba.

2.- Fase de valoración de CV.

2.1.- Valoración de la formación complementaria y la experiencia Máximo 48.

2.1.1. Formación complementaria. Hasta un máximo de 14 puntos.

Se valorará toda aquella formación recibida que, a juicio de la comisión de valoración, tenga relación con los siguientes temas vinculados con las funciones del puesto de trabajo:

- Infraestructura física de redes (ethernet, fibra óptica...).
- Infraestructura de switching. Se valorará especialmente la formación en equipos de Cisco y Huawei.
- Elementos de seguridad (firewall, terminadores VPN...). Se valorará especialmente la formación de soluciones de Fortines, Forcepoint y Checkpoint.
- Entornos wifi corporativos. Se valorará especialmente la formación en soluciones de Aruba.
- Proyectos y diseño de redes de comunicaciones.
- Seguridad en los sistemas de telecomunicaciones.
- Monitorización de redes.

Se tendrán en cuenta tanto las certificaciones de los principales fabricantes relacionados con las materias indicadas como toda aquella formación recibida cuyo contenido tenga, igualmente, relación con las materias especificadas anteriormente y que hayan sido impartidos por Universidades o instituciones de reconocido prestigio en materia de formación y cualificación profesional.

No se contabilizarán los cursos o certificaciones realizadas antes del 01/01/2016.

Se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 14 puntos:

- 2 puntos por cada certificación de fabricante hasta un máximo de 6 puntos.
- 0,25 puntos por hora de formación y 0,30 puntos si la formación es de los fabricantes Cisco, Huawei, Fortines, Forcepoint o Checkpoint en los términos indicados hasta un máximo de 8 puntos.

2.1.2. Experiencia profesional relacionada con el puesto. Hasta un máximo de 34 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en:

- Infraestructura física de redes (ethernet, fibra óptica...).
- Infraestructura de switching.
- Elementos de seguridad (firewall, terminadores VPN...).
- Entornos wifi corporativos. Se valorará especialmente el conocimiento de soluciones de Aruba.
- Proyectos y diseño de redes de comunicaciones.
- Seguridad en los sistemas de telecomunicaciones.
- Monitorización de redes.

Se otorgará 1,3 puntos por mes trabajado en administraciones, organismos o empresas en puestos con trabajos directamente relacionados con los temas indicados hasta un máximo de 34 puntos.

2.2.- Certificaciones IT Txartela: Máximo 2 puntos.

- 0,4 puntos por grupo de color (agrupación) de IT txartela 05 que acredite.
- Enlace informativo de IT txartela 05: https://www.vitoria-gasteiz.org/wb021/was/contenidoAction.do?idioma=es&uid=u3571b2fb_139ae6d0619_7fe6
 - Las IT Txartelak se solicitarán de oficio a la entidad certificadora siendo válidas a efectos de valoración en el proceso aquellas que estén certificadas en la fecha de la realización de la prueba.
 - Siendo las IT-Txartelak requisito obligatorio del puesto, será necesario acreditarlas antes de la finalización del período de prueba (3 meses). De no cumplirse este requisito, será causa de finalización de la relación del nombramiento.

2.3.- Perfil Lingüístico (Euskera): Máximo de 11 puntos

- C2/C1: 11 puntos
- B2: 8 puntos
- B1: 5 puntos

El listado definitivo de prelación se ordenará en función de la puntuación obtenida en estos criterios. Ese listado será el que conforme la bolsa de trabajo mencionada anteriormente.

TRATAMIENTO DE DATOS

La persona inscrita en el proceso selectivo mediante Lanbide autoriza el tratamiento de los datos personales a la administración solicitante, comprometiéndose esta última a tratar los datos con la finalidad recogida en la publicación en la oferta, no pudiendo ceder los datos a terceros como se recoge en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.

De cara a la transparencia del proceso, se enviará a las personas candidatas una relación de puntuaciones obtenidas en el proceso de las candidaturas valoradas. La información será tratada con las medidas de seguridad recogidas en el artículo 32 del RGPD.